

Crean en Provincia de Lima el Distrito de Cieneguilla

DECRETO LEY N° 18106

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el centro poblado de Cieneguilla, del Distrito de Pachacamac, de la Provincia y Departamento de Lima, ha alcanzado un considerable desarrollo urbano y rural;

Que con el propósito de atender debidamente la planificación de su desarrollo y el mantenimiento de nuevos servicios públicos, es necesario la existencia de un Gobierno Local propio;

Que de acuerdo a los mencionados fundamentos, el centro poblado de Cieneguilla debe constituirse en Distrito, comprendido los centros poblados en Huaycán, Chacra Alta y Tambo Viejo;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1° — Créase en la Provincia de Lima, del Departamento del mismo nombre, el Distrito de Cieneguilla, cuya capital será el actual centro poblado de Cieneguilla, que se eleva a la categoría de pueblo.

Artículo 2° — Serán integrantes del Distrito los centros poblados de Huaycán, Chacra Alta y Tambo Viejo, y los que estén comprendidos dentro del área del Distrito.

Artículo 3° — Sus límites serán los siguientes: por el Norte con los Distritos de Ate y Chaclacayo en la forma siguiente: partiendo de la cota 902 del Cerro Candela, una línea recta hasta la cota 1163 de Cerro Paríache; continúa en línea recta hasta la cota 1349 de Cerros de Huaycán; continúa por una línea recta hasta Cerro Avanzado (cota 1600) y continúa hasta la quebrada de Campana Huaca; de este lugar una línea recta hasta la cumbre de los Cerros Cha-

clacayo; por el Este con el Distrito de Antioquia en la forma siguiente: de la cumbre de los Cerros Chaclacayo una línea recta hasta Cerro Colorado (cota 1645); de aquí una línea recta hasta la carretera que va a Antioquia cruzando el río Lurín en un lugar cerca a Guayabo Bajo, y continúa hasta la boca de la quebrada; continúa por esta quebrada hasta el cerro Las Canteras (cota 1600); sigue por las faldas del mismo cerro orientado al Sur-Oeste hasta la cota 1327; y de aquí una línea recta hacia el Sur, hasta encontrar la quebrada de Tinajas; por el Sur y Oeste, con el Distrito de Pachacamac, en la siguiente forma: partiendo del último punto, continúa por la talweg de la quebrada de Tinajas aguas abajo hasta el río Lurín; cruza el río y de aquí una línea recta con orientamiento Nor-Oeste, pasando por las cumbres del Cerro Castillo, hasta encontrar la cota 902 del Cerro Candela, donde comenzó su descripción.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos setenta.

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO
Presidente de la República.

General de División EP.
ERNESTO MONTAGNE
SANCHEZ, Presidente del
Consejo de Ministros y
Ministro de Guerra.

Teniente General FAP.
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP. MA-
NUEL S. FERNANDEZ CAS-
TRO, Ministro de Marina.

General de División EP.
EDGARDO MERCADO JA-
RRIN, Ministro de Relaciones
Exteriores.

Teniente General FAP.
JORGE CHAMOT BIGGS,
Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP.
ALFREDO ARRISUENO
CORNEJO, Ministro de Edu-
cación.

General de Brigada EP.
ARMANDO ARTOLA AZCA-
RATE, Ministro del Interior.

Contralmirante AP. JORGE
DELLEPIANE OCAMPO, Mi-
nistro de Industria y Comer-
cio.

Contralmirante AP. LUIS
VARGAS CABALLERO, Mi-
nistro de Vivienda.

Mayor General FAP. **ROLANDO CARO CONSTANTINI**, Ministro de Salud.

General de Brigada EP. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP. **JORGE BARANDIARAN PAGADOR**, Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP. **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP. **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP. **JAVIER TANTALEAN VANINI**, Ministro de Pesquería.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 3 de Marzo de 1970.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**
General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**

Vice-Almirante AP. **MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO**

General de Brigada EP. **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**, Ministro del Interior.